

AMPARO
DIRECTOR EJECUTIVO
RENAP

POBLACIÓN DESARRAIGADA,
PROCESO
INECESARIO, VIOLATORIO Y
ARBITRARIO

Conflicto Interno

Población Desarraigada



360° ©Ricardo Ramírez Arriola

Compromisos

- ◉ Acuerdos de Paz
- ◉ Convenio de Estocolmo
 - BUSCABAN ENTRE OTRAS COSAS PERMITIR EL RETORNO DE LAS PERSONAS QUE DEBIDO AL CONFLICTO TUVIERON QUE DEJAR EL PAÍS.

Problemas de Identificación

- Para solventar el problema que tenían estas personas en cuanto a su identificación se crea el Decreto 67-2000.
- Este permitía la inscripción en Municipalidades de actos que modificaron el estado civil y el NACIMIENTO de los hijos de guatemaltecos afuera.
- Tuvo vigencia por 1 año y luego se amplió por otro año. Total: 2 años

Problema continúa...

- ⦿ Muchas personas no se pudieron inscribir bajo el amparo de la 67-2000
- ⦿ PERO aún peor quienes sí lo lograron se ven IMPEDIDAS de iniciar sus trámites en el RENAP.
- ⦿ Esto el RENAP exige un trámite PREVIO en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

VIOLACIÓN

- Este trámite viola los derechos adquiridos de la población desarraigada ya que ellos fueron inscritos bajo el amparo de una ley especial de documentación que buscaba precisamente agilizar el proceso de inserción social y no hay razón para exigirles la declaratoria de Guatemaltecos de Origen puesto que ya tienen un documento otorgado por el Estado en el cual se les inscribió.

POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, EL ESTADO DE DERECHO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY



360° ©Ricardo Ramírez Arriola